



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
DECRETO

VISTO: El avance de las obras de la denominada “Manzana K”.  
Las Ordenanzas 1644/94, 21090/97 y 4442/15.  
La Resolución 749/16, y;

CONSIDERANDO: Que, estas obras se realizan para dar solución definitiva a los beneficiarios de la “Manzana J” .

Que, dichas obras son llevadas adelante por el gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que, este compromiso de la provincia fue en virtud de la Ordenanza 4442/15 por el que este Honorable Cuerpo aprobó la rescisión de contrato con la D.P.V.yU.

Que, este hecho, según figura en los considerandos de la anterior ordenanza, “permite que la D.P.V. y U. realice un acuerdo con los 12 beneficiarios en forma directa para la ejecución de 12 viviendas que darán solución definitiva a dichos beneficiarios”.

Que, entregada a los beneficiarios la obra, quedaría liberada la municipalidad de las obligaciones establecidas por el artículo 6º de la Ordenanza 21090/97.

Que, mediante Resolución 749/16 este Honorable Cuerpo trasladó a la D.P.V.y U. la petición de los beneficiarios efectuado a este Cuerpo mediante notas 15.535/16 y 15.652/16 de contar con un perito de parte.

Que, hasta la fecha no fue concedida dicha petición.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Ínstese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a permitir la realización de un peritaje de las obras de la denominada “Manzana K” por parte de peritos de parte.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1525 Sala de Sesiones, 29 de Marzo de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.